MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1378 de 2021 SUSCRITO CON VERONICA CECILIA PORTILLO FLOREZ

Las partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-742-2021**

2. Que el 29 de junio de 2021 la ARN suscribió con **VERONICA CECILIA PORTILLO FLOREZ** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones con los actores del sector salud a nivel territorial y para brindar el acompañamiento necesario para el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad para la implementación de las rutas de reintegración regular y especial, y la ruta de reincorporación."*

3. Que en la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021** se pactó que el contrato tendría un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **17 de diciembre de 2021.**

4. Que el 07 de julio de 2021 se aprobó la garantía del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021**, previa expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL, por lo cual el mismo se encuentra vigente.

5. Que en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021**, se estableció el valor mensual de los honorarios en la suma de **e $4.215.000** Moneda Corriente. El valor del total del Contrato corresponde a la suma de **$22.620.500** Moneda Corriente, según lo indicado en el ítem denominado "Bienes y Servicios" del referido Contrato Electrónico.

6. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales se estableció la forma de pago del valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) 4 pagos** mensuales por valor de **$4.215.000** Moneda Corriente, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

7. Que en la Cláusula Séptima del Anexo de Condiciones Contractuales del mencionado contrato se estableció que el lugar de ejecución del contrato sería en **BUCARAMANGA** ubicado en **SANTANDER** correspondiente a la **DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - ARN SANTANDER - MAGDALENA MEDIO.**

8. Que, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Anexo de Condiciones Contractuales del mencionado Contrato, Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la firma electrónica de una modificación, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

9. Que el día 1 de agosto de 2021 fue publicado en el SECOP II, el modificatorio Numero 1 suscrito electrónicamente por las partes, por medio del cual se modificó el tipo de riesgo de la ARL establecido en el encabezado del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021** el cual para todos los efectos paso de 3 a 5, a partir del 01 de agosto de 2021.

10. Que mediante memorando **MEM21-011147** de fecha 09 de septiembre de 2021 y alcance con el **MEM21-011664** del 22 de septiembre de 2021, **DIEGO ALFREDO PINTO ESPARZA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO ARN SANTANDER - MAGDALENA MEDIO-** y **FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CÓDIGO: BS-F-01,** suscrito por **LUIS RONALD GARCÍA VARGAS**, en su calidad de supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021**, y **VERONICA**

CECILIA PORTILLO FLOREZ – CONTRATISTA, solicitaron suspender el plazo de ejecución del contrato por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de noviembre de 2021, en consecuencia, modificar el valor y forma de pago, argumentando que:

"(…) La Contratista mediante correo electrónico dirigido al supervisor y mediante EXT21-015134, solicitó teniendo en cuenta su estado de gestación de 30 semanas de embarazo y según seguimientos médicos la fecha probable de parto seria para finales del mes de octubre de 2021, solicita la suspensión del contrato del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021. Se anexa a la presente solicitud en 1 folio test de prueba de laboratorio: resultado positivo de fecha: 02/03/2021

El Supervisor avala se suspenda de común acuerdo el mencionado Contrato, teniendo en cuenta su vigencia, la importancia y necesidad para la colaboradora: Veronica Cecilia Portillo Florez, de dedicar tiempo exclusivo al periodo neonatal; y en consonancia, que el Grupo Territorial durante tal lapso tiene la capacidad de descontar las actividades propias del rol desempeñado por ella como profesional de salud

Se efectúa el balance financiero del contrato No. 1378-2021, conforme a la relación de pago del SIIF:

Concepto	***Valor***
Valor inicial del Contrato	*$ 22.620.500*
Valor Mensual de los Honorarios	*$ 4.215.000*
Valor pagado a la contratista del 7 de julio al 31 de julio 2021	*$ 3.372.000*
Valor pagado a la contratista del 1 de agosto al 31 de agosto 2021	*$ 4.215.000*
Valor a pagar a la contratista por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2021	*$ 4.215.000*
Valor a pagar a la contratista por el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2021	*$ 4.215.000*
Valor pendiente por desembolsar del 1 al 17 de diciembre de 2021	*$ 2.388.500*
Saldo a liberar (1 de noviembre a 30 noviembre 2021)	*$ 4.215.000*
Nuevo Valor del Contrato	*$18.405.500*

Por consiguiente, solicito la liberación de los siguientes recursos: la suma de **$4.215.000** *por concepto de recursos no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No.1378 de 2021. (…)".*

11. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del **Contrato de Electrónico Prestación de Servicios No. 1378 de 2021**, por el periodo comprendido entre el **01 de noviembre y el 30 de noviembre de 2021, reiniciando actividades el primero (01) de diciembre de 2021**, sin que se requiera suscribir acta de reinicio. No obstante, el plazo de ejecución del contrato es hasta el 17 de diciembre de 2021, inclusive.

SEGUNDA: Liberar la suma de **$ 4.215.000 Moneda Corriente** por concepto de honorarios no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021,** contemplados en el Registro Presupuestal 565021 del 02 de julio de 2021.

TERCERA: Modificar el valor total del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021,** en la sección "Bienes y Servicios" de la plataforma del SECOP II, quedando en la suma de **$18.405.500 Moneda Corriente.**

CUARTA: Modificar la Cláusula Sexta "Forma de Pago" del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021** la cual quedará de la siguiente manera:

1)"Un (1) primer pago, mes vencido, por valor de **$3.372.000** Moneda Corriente correspondiente al periodo comprendido entre el 7 al 31 de julio de 2021. **2)** Tres (3) pagos mensuales cada uno por valor de **$4.215.000** Moneda Corriente, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021. **3)** Un (1) pago final,

si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (…)".

QUINTA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. La **CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1378 de 2021.**

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SÉPTIMA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Juan Esteban Zapata Echavarría– Abogado-Contratista del Grupo Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila – Abogado-Contratista - Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor y Coordinador del Grupo de Gestion Contractual.